



POLÍTICA DE IGUALDAD **GARANTÍA DE COMPROMISO SOCIAL**

“Igualdad de género. un compromiso con una sociedad más equitativa”

BELIZON Y RODRÍGUEZ, S.L. declara su compromiso con el mantenimiento y desarrollo de una política de gestión que integre la **igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de género**, así como en el impulso y fomento de medidas para garantizar la equidad en el seno de nuestra empresa, asegurando la igualdad de oportunidades entre nuestros profesionales como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con los principios recogidos en la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla nuestra actividad empresarial, desde: la selección, la promoción, la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y el empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación con la vida familiar, **asumimos el compromiso con el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.**

La comunicación interna y externa sobre las decisiones que adoptemos están orientadas hacia el **principio de igualdad de género.**

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de la adopción de medidas de igualdad concretadas mediante el desarrollo de un **PLAN DE IGUALDAD** conforme a los requisitos contemplados en Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, que sirva para optimizar nuestra actual política de gestión de los recursos humanos. Para ello se facilitan los sistemas de seguimiento cuyo objetivo es garantizar la igualdad de género en nuestra empresa, como imagen de **compromiso ante la sociedad.**

Para alcanzar este compromiso consideramos como primordial e indispensable la **representación efectiva de las personas trabajadoras**, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o Plan de igualdad.

Aprobada y firmada en Chiclana de la Frontera a 28 de noviembre de 2024
Dirección: Nicolás Rodríguez Ballesteros
BELIZÓN Y RODRÍGUEZ, S.L.